



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**016245 19 DIC 2019**

“Por la cual se Revoca la Resolución No.21170 del 28 de diciembre de 2015, por medio de la cual modifíco la Resolución 604 del 4 de febrero de 2011, mediante la cual se modificó la Resolución de Liquidación de la Obligación de Pago No 3295 del 30 de abril de 2010, proferida para la ALCALDÍA DE SUAZA - HUILA”

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**

**DEL**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 7770 de octubre 20 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 11 numeral 4º y 42 de la Ley 21 de 1982 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, establecen una contribución parafiscal correspondiente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con destino a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos y a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de Instituciones de educación media técnica y media académica.

Que las mismas disposiciones normativas, señalan al Ministerio de Educación Nacional, como competente para efectuar el recaudo de la contribución parafiscal establecida en la Ley 21 de 1982.

Que la Constitución Política en el artículo 209, consagra el deber de las autoridades administrativas de coordinar todas las actuaciones tendientes a la materialización de los fines esenciales del Estado, por tanto, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que se adelantaron actuaciones administrativas de las cuales se estableció que el Municipio de Suaza – Huila, identificado con NIT No 891180191-2, no realizó el aporte de la Ley 21 de 1982, durante los periodos de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006; enero de 2007; febrero, marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2008;

"Por la cual se Revoca la Resolución No.21170 del 28 de diciembre de 2015, por medio de la cual modifico la Resolución 604 del 4 de febrero de 2011, mediante la cual se modifico la Resolución de Liquidación de la Obligación de Pago No 3295 del 30 de abril de 2010, proferida para la ALCALDÍA DE SUAZA - HUILA con NIT No 891180191-2

abril y mayo de 2009; y julio, agosto y septiembre de 2010 adeudando la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$6.427.043) M/Cte.

Que como consecuencia de las deudas se expidieron:

- La Resolución No. 3295 del 30 de abril de 2010 "Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al Municipio de Suaza - Huila", correspondiente a la deuda del aporte parafiscal correspondiente a los periodos y vigencia de: de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006; enero de 2007; febrero, marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2008; abril y mayo de 2009 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (5.900.543), la cual fue debidamente notificada y ejecutoria según constancia secretarial.
- La Resolución No. 406 del 4 de febrero de 2011, por la cual se modifica la Resolución 3295 del 30 de abril de 2010 de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al Municipio de Suaza - Huila", que correspondió a la deuda de los periodos y vigencias de: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006; enero de 2007; marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2008; abril y mayo de 2009, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$5.679.036) la cual fue debidamente notificada y ejecutoria según constancia secretarial.
- La Resolución No. 6231 del 29 de julio de 2011 de 2010 "Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al Municipio de Suaza - Huila", correspondiente a la deuda de los periodos de julio, agosto y septiembre de la vigencia 2010, por valor de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$526.500) la cual fue debidamente notificada y ejecutoria según constancia secretarial.

Que con posterioridad la Subdirección de Gestión Financiera emitió la Resolución No 21170 del 28 de diciembre de 2015, por medio de la cual se modificó la Resolución 604 del 4 de febrero de 2013, de tal forma que se incorporó la deuda a que hace referencia la Resolución 6231 del 29 de julio de 2011.

Que así las cosas, y como quiera que con la Resolución 21170 del 28 de diciembre de 2015 se desconoce que las obligaciones a que hace referencia se encuentran contenidas en actos administrativos debidamente sustentados, notificados y ejecutoriados, y a la fecha soportan procesos de cobro coactivo adelantados por el Ministerio de Educación Nacional, haciéndose necesario revocarla de forma íntegra, sin afectar en alguna forma los efectos y términos legales de las Resoluciones No 3295 del 30 de abril de 2010 de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al Municipio de Suaza – Huila, la Resolución 604 del 4 de febrero de 2013 y la Resolución 6231 del 29 de julio de 2011.

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Revocar de forma íntegra la Resolución 21170 del 28 de diciembre de 2015 "Por la cual se modifica la Resolución 604 del 4 de febrero de 2011 mediante la cual se modifica la Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago No 3295 del 30 de abril de 2010 proferida para la Alcaldía de Suaza – Huila, identificada con el NIT No 891180191-2".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dejar sin ningún efecto legal la Resolución 21170 del 28 de diciembre de 2015 "Por la cual se modifica la Resolución 604 del 4 de febrero de 2011 mediante la cual se modifica la Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago No 3295 del 30 de abril de 2010 proferida para la Alcaldía de Suaza – Huila, identificada con el NIT No 891180191-2.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el ARCHIVO definitivo de Resolución 21170 del 28 de diciembre de 2015 "Por la cual se modifica la Resolución 604 del 4 de febrero de 2011 mediante la cual se



**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**016245 19 DIC 2019**

HOJA No 3  
"Por la cual se Revoca la Resolución No.21170 del 28 de diciembre de 2015, por medio de la cual modifíco la Resolución 604 del 4 de febrero de 2011, mediante la cual se modificó la Resolución de Liquidación de la Obligación de Pago No 3295 del 30 de abril de 2010, proferida para la ALCALDÍA DE SUAZA - HUILA con NIT No 891180191-2

modifica la Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago No 3295 del 30 de abril de 2010 proferida para la Alcaldía de Suaza – Huila, identificada con el NIT No 891180191-2

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese al señor(a) alcalde del Municipio de Suaza – Huila identificado con el NIT No 891180191-2, indicándole que contra la presente Resolución no procede Recurso.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. el

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Magda Mercedes Arevalo R.*  
**MAGDA MERCEDES AREVALO R.**  
Subdirectora de Gestión Financiera  
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: Angela Patricia Romero Quarte  
Revisó: Diana Patricia Clavijo Yate

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL |       |
| NOTIFICACIÓN                     |       |
| FECHA:                           | _____ |
| COMPARECIÓ:                      | _____ |
| REPRESENTANTE LEGAL              | _____ |
| APODERADO                        | _____ |
| INSTITUCIÓN:                     | _____ |
| RESOLUCIÓN NRO.                  | _____ |
| FIRMA NOTIFICADO                 | _____ |
| NOTIFICADOR                      | _____ |